

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 2.980/2019

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, (Córdoba).

**ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ  
TITULAR Y SUSTITUTO**

Habiéndose recibido comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de que ha cumplido el mandato del cargo de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas para los citados cargos, conforme a los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en los cargos, y reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento la

correspondiente solicitud, en el Plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a la que se acompañará los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI.

-Declaración jurada en la que se haga constar los siguiente extremos:

\*Que carece de antecedentes penales.

\*Que no esta procesado o inculcado por delito doloso.

\*Que está en pleno derecho de sus derechos civiles.

\*Que es español, mayor de edad y que reside en la localidad.

\*Que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.

\*Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de que no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción al cumplimiento de los requisitos indicados.

Pedro Abad, 28 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.